MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

VICE MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD

Requisitos para solicitud de Idoneidad de Contador

Dirección Física
Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, Planta Baja
Apartado Postal: 9658 Zona 4, Panamá.

Horario de Atención
Lunes a Viernes de 9:00 am a 4:00 pm

Teléfono
(507) 560-0600 ext. 4127 o 4133 / 560-0559

Requisitos:

- Poder y solicitud a un abogado (notariado y en papel habilitado con ocho balboas (B/.8.00) en timbres, hoja (8 ½ x13”). **Si la solicitud viene separada del poder también debe habilitarle con ocho balboas (B/.8.00) en timbres. (Ley 8 del 15 de marzo de 2010, donde dice que*: entra a regir desde el 1 de julio las modificaciones de timbres fiscales).***
- Original y copia del diploma de Bachiller en Comercio o su equivalente.
- Certificado de nacimiento otorgado por el Registro Civil con tres balboas (B/.3.00) en timbres.
- Fotocopia de cédula simple.
- Declaración Jurada ante un notario según formato.
- Declaración Extra juicio rendida por un Contador Público Autorizado (C.P.A.)
- Dos (2) fotos carnet, tamaño (1 ½ pulgada x 1”), actualizadas y de frente, hombres (saco y corbata, o camisa manga larga y corbata). Damas (vestido ejecutivo o vestido formal) del tamaño indicado. **No se permite la foto en papel.**
- Diez (B/.10.00) balboas en timbres pagados en la Dirección General de Ingresos (DGI) mediante boleta denominada “**BOLETA DE PAGO DE TRIBUTOS IMPUESTOS DE INMUEBLES**” con el código **306** habilitados para el pago de timbres.
- Recibo de pago al calígrafo, por cinco balboas (B/.5.00) depositados en el Banco Nacional de Panamá a nombre de la señora **Annette del C. Requenez de González, cuenta Nº 40004947726 por confección de letras en el certificado**.
- Correo electrónico y teléfono fijo (necesario para la notificación de la culminación del trámite).

Base Legal:

Ley No. 57 de 1 de septiembre de 1978

La Junta Técnica de Contabilidad es la encargada de llevar el control del registro de los Contadores y Contadores Públicos Autorizados; cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 57 que regula el ejercicio de la profesión. Por lo que todo contador que quiera obtener su licencia para su idoneidad debe de realizar sus trámites en ésta Dirección.